
Manejo seguro de máquinas

El Real Decreto 1435/1992 define máquina como *conjunto de piezas u órganos unidos entre sí, de los cuales uno por lo menos es móvil y, en su caso, conjunto de órganos de accionamiento, circuitos de mando y de potencia u otros, asociados de forma solidaria para una aplicación determinada*. De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en aplicación del presente Real Decreto.

Objetivo del curso: Al finalizar la formación, los asistentes dispondrán de los conocimientos teóricos necesarios para manejar con seguridad las máquinas en general y de manera particular las que son objeto de tratamiento en la formación

Dirigido a: Trabajadores de cualquier sector que utilicen máquinas y de manera especial a aquellos trabajadores de los sectores de la hostelería, madera y carpintería metálica

Contenido (2 horas presenciales):

- Normativa
- Principales riesgos
- Medidas preventivas
- Normas de seguridad en el manejo de máquinas
- Máquinas específicas por sectores
 - Hostelería
 - Madera
 - Carpintería metálica

Profesorado: Técnicos especialistas en Seguridad Industrial de Prevención Navarra